1. FECHA	14 de octubre de 2026
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	Dirección para la Democratización de Activos Inmuebles Urbanos

3. OBJETO

Prestar servicios profesionales con autonomía técnica, administrativa y social para apoyar los procesos de levantamiento, análisis, verificación y actualización de información catastral, topográfica y geoespacial de los bienes inmuebles urbanos, requeridos por la Dirección para la Democratización de Activos Inmuebles Urbanos.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE S.A.S.), es una Sociedad por acciones simplificada, comercial, de economía mixta del orden nacional, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen del derecho privado 1. Por consiguiente, hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional como Sociedad de economía mixta[2].

De conformidad con las disposiciones del Artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., es el nuevo administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO, es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., Sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la Ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes o su equivalente, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural, la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas y todo aquello que sea necesario para tal finalidad.

Acorde con lo anterior, la SAE S.A.S., tiene por objeto adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales y partes de interés en sociedades civiles y comerciales, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudo de los frutos producto de los mismos, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente medidas de incautación, extinción de dominio, comiso,

[1] Artículo 1, Estatutos SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. — SAE S.A.S. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE ECONOMÍA MIXTA- Acta No. 12 de fecha del 23 de abril de 2012.
[1] Numeral 2 –Literal f) Art. 38 de la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*.

decomiso, embargo, secuestro o cualquier otra que implique la suspensión del poder dispositivo en cabeza de su titular o el traslado de la propiedad del bien a la Nación, por orden de autoridad competente conforme a los procedimientos establecidos por la ley para tales fines.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante Resolución 83 del 30 de enero de 2026, la cual modifica la Resolución No.114 de 2024; la Resolución No. 300 del 23 de mayo de 2024 y la Resolución No. 160 de 2025 de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S y que, en su parte resolutiva, se estipula, entre otros, lo siguiente:

> *"(…) ARTÍCULO 1. Estructura organizacional.*
>
> *De acuerdo con la aprobación de la Junta Directiva en sesión No. 260 del 22 de diciembre de 2023, la estructura organizacional de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. quedará así:*
>
> *5. Vicepresidencia de Activos Muebles e Inmuebles*
> *5.1. Dirección para la Democratización de Activos Muebles*
> *5.2. Dirección para la Democratización de Activos Inmuebles Rurales*
> *5.3. Dirección para la Democratización de Activos Inmuebles Urbanos*
> (…)" (subrayado fuera de texto)

La Vicepresidencia de Activos Muebles e Inmuebles, entre otras funciones tiene designado:

> 1. *Definir lineamientos y diseñar estrategias de administración de inmuebles, muebles y activos no sociales que contribuyan a los objetivos de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural, la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas, así como la creación de valor público, social y ambiental.*

A su vez, la Dirección para la Democratización de Activos Inmuebles Urbanos, le fueron designadas entre otras funciones, las siguientes:

> "*ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.*
> *Funciones de la Dirección para la Democratización de Activos Inmuebles Urbanos: Son funciones de la Dirección para la Democratización de Activos Inmuebles Urbanos las siguientes: "(…)*

1. Liderar y gestionar proyectos estratégicos a realizar sobre los inmuebles urbanos no sociales de conformidad con los lineamientos establecidos por la SAE S.A.S.

2. Definir el portafolio de inmuebles urbanos no sociales susceptibles de ser enajenados en favor de entidades públicas, de acuerdo con las estrategias y lineamientos definidos por la Vicepresidencia de Activos Muebles e Inmuebles.

4.Realizar el seguimiento a la información de inmuebles urbanos no sociales, sobre las solicitudes de destinación provisional, comodatos, destinación especifica, transferencia a titulo gratuito y a valor publico social de acuerdo con lo previsto en la Ley.

5. Acompañar las estrategias y acciones definidas por la Vicepresidencia de Bienes Muebles e Inmuebles a implementar por las Direcciones Territoriales y Agencias Territoriales en coordinación con la Vicepresidencia Operativa para la socialización y difusión de los mecanismos de administración de urbanos no sociales."

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1708 de 2014, la Entidad está facultada para celebrar toda clase de actos y contratos que permitan una administración eficiente de los bienes y recursos a su cargo, con sujeción a las normas del régimen privado.

En cumplimiento de las funciones asignadas, la Dirección para la Democratización de Activos Inmuebles Urbanos, ha fijado metas orientadas al desarrollo de los proyectos estratégicos de la Entidad, relacionados con las destinaciones provisionales, destinaciones específicas, transferencias a título gratuito previstas en la ley y la enajenación a favor de entidades públicas. Asimismo, adelanta las actividades derivadas de las funciones incorporadas mediante la Resolución No 83 del 2026, la cual modifica la Resolución No.114 de 2024; la Resolución No. 300 de 2024 y la Resolución No. 160 de 2025 de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., especialmente aquellas relacionadas con el Macroproceso de Diagnóstico y Alistamiento de Activos, la disposición temporal y la disposición final, en el marco de la nueva dimensión "*productiva, social y ambiental*".

En ese sentido, esta Dirección viene implementando un plan de choque orientado a la conformación del portafolio de bienes inmuebles urbanos susceptibles de ser objeto de mecanismos de disposición temporal o definitiva. Para tal fin, adelanta actividades de revisión jurídica de los inmuebles, elaboración de fichas de caracterización, gestión documental para la debida diligencia, revisión de pólizas, presentación de casos ante el

comité de Depositarios, Mandatarios y Liquidadores, proyección de actos administrativos, así como labores de administración, seguimiento, control y saneamiento jurídico de los bienes.

Con base en lo anterior, se evidencia que la Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender integralmente las funciones establecidas en la Resolución 83 de 2026. Por ello, se considera necesario contratar un profesional en Ingeniera Catastral y/o áreas afines para apoyar los procesos de la Dirección para la Democratización de Activos Inmuebles Urbanos.

El objeto de los presentes estudios previos fue incluido y publicado en el Plan Anual de Compras y Adquisiciones de la vigencia 2026.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.1.2 del **Manual de Compras y Adquisiciones la SAE S.A.S. (MG-GC-001)**, teniendo en cuenta que se trata de la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

SEGMENTO	80
FAMILIA	8011
CLASE	801116
PRODUCTO	80111600
NOMBRE DEL PRODUCTO	Servicios de personal temporal

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

A. MEMORIA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., no cuenta con memoria histórica en la contratación de estos mismos servicios.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

B. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios adoptada mediante la Resolución No. 795 del 30 de septiembre del 2024, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., ha dispuesto que el valor total de los honorarios será hasta la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($24.162.489)** atendiendo a los requisitos mínimos de formación y experiencia para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que contrate la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S.

El pago se efectuará en mensualidades vencidas o proporcional al tiempo laborado por cuanto el contratista va a ejecutar el contrato mediante el cumplimiento de las obligaciones específicas estipuladas en el numeral 17 de los Estudios Previos.

8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La suma estipulada para el presente contrato es hasta por valor de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($24.162.489)** monto que incluye impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

9. IDONEIDAD REQUERIDA

Para la contratación se deberá cumplir con el siguiente perfil:

PERFIL DE CONTRATISTA	REQUISITOS EXIGIDOS		HONORARIOS MENSUALES
	TÍTULO	EXPERIENCIA	
PROFESIONAL I	TÍTULO PROFESIONAL	DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.054.163)

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS/ ACTIVIDADES/ ENTREGABLES:

N/A

11. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

N.º LÍNEA PLAN ANUAL DE COMPRAS Y ADQUISICIONES	LP-01 SERVICIOS PARA APOYO A LA GESTIÓN RUBRO: A-8-3-9-10-01 HONORARIOSVARIOS INCAUTADO PROYECTO: 2026LG222
N.º DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DP 486 del 07 de octubre de 2026
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($24.162.489)

12. TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios Profesionales

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato deberá desarrollarse en la ciudad de Bogotá D. C., sin que genere costos adicionales, que para todos los efectos a que haya lugar será también el domicilio contractual.

15. FORMA DE PAGO

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., pagará al contratista de acuerdo con la prestación real y efectiva del servicio, a través de pagos fijos mensuales por la suma de **OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.054.163),**incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, o proporcional al tiempo efectivamente ejecutado, con corte al día treinta (30) de cada mes, previa presentación y aprobación por parte del(de la) Supervisor(a) contractual de la factura / cuenta de cobro, declaración juramentada para efectos tributarios, informe de ejecución de contratos, Planilla y certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales) en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, Certificado de cumplimiento, evidencias y demás entregables establecidos.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

Nota: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 795 de 2024, mediante la cual se modifica la Resolución No. 381 del 20 de junio de 2024 que adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., y en particular lo dispuesto en su Parágrafo Quinto, la tabla de honorarios define topes mínimos y máximos a reconocer para cada perfil, sin que ello implique obligatoriedad en la fijación de un valor único.

En este sentido, la citada disposición faculta a la Entidad para pactar honorarios inferiores o superiores a los allí establecidos, atendiendo a la necesidad específica de cada dirección u oficina y a las obligaciones concretas a cargo del contratista.

En aplicación de lo anterior, y considerando la necesidad particular de la Dirección para la democratización de activos inmuebles urbanos, y las obligaciones específicas definidas en el presente estudio previo, se fijan honorarios mensuales por valor de ***OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.054.163),*** *correspondientes a la contratación de un profesional I con doce (12) meses de experiencia profesional en concordancia con los parámetros normativos y las necesidades operativas identificadas.*

Para la radicación de la facturación, se deberá tener en cuenta, las siguientes condiciones:

A. La facturación debe ser radicada al correo que disponga la supervisión del contrato, los cinco (5) primeros días de cada mes, a efectos de hacer la debida validación y subsanaciones a que haya lugar, contando con el tiempo suficiente para iniciar el proceso de pago ante la Dirección Financiera cuya fecha de cierre financiero es el día 24 hábil de cada mes, si el 24 cae en fin de semana, el cierre se efectúa el día hábil anterior al 24.

B. Las facturas deben tener fecha al mes inmediatamente posterior a los servicios a cobrar, que no podrá exceder el día 24 hábil del mes o el día hábil anterior de caer dicha fecha en fin de semana.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez radicada la cuenta de cobro / factura en la Dirección Financiera, se efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Además de los requisitos exigidos para acreditar cada uno de los desembolsos, el último pago a favor del contratista se encuentra sujeto a la autorización de la supervisión mediante certificado de cumplimiento de las obligaciones pactadas y la comunicación a través de la cual la Dirección manifieste que, a la fecha de finalización del contrato, no existen trámites pendientes de formalización de legalización de comisiones y/o desplazamientos por parte del contratista.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

El contratante no estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.

16. OBLIGACIONES GENERALES DE CONTRATISTA

EL CONTRATISTA además de los deberes establecidos en la Ley, en virtud del presente contrato, se compromete con la SAE S.A.S., a cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en especial:

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos.
3. Cumplir con los requisitos de ejecución establecidos en el contrato.
4. Informar oportunamente a la SAE S.A.S., sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato, con previa aprobación de Supervisor(a).
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y problemas que puedan presentarse.
7. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas.
9. Guardar el debido sigilo, reserva profesional y confidencialidad con la información de la SAE S.A.S. que por cualquier medio conozca el(la) contratista o sus dependientes y sobre la cual no podrá efectuar reproducción alguna a menos que para la misma medie autorización expresa de la SAE S.A.S.
10. Respetar las normas, procedimientos, instructivos y reglamentos suministrados por la SAE S.A.S.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
12. Cumplir durante el tiempo de vigencia del contrato con los procedimientos aplicables, las políticas y lineamientos de seguridad de la información definida por la SAE S.A.S.
13. Cumplir y certificar los pagos de los aportes al sistema de salud, pensión, ARL y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar), lo cual podrá

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

verificar la SAE S.A.S. durante la ejecución del contrato y al aplicar un mecanismo de cierre contractual.

14. Suministrar cualquier otra información que solicite el(la) supervisor(a) del contrato en un término máximo de veinticuatro (24) horas, luego de la respectiva solicitud.

15. Responder por la pérdida o daño total o parcial que sufran los bienes muebles de la SAE S.A.S., por causa que resulte imputable al (a la) contratista, como consecuencia de la ejecución del contrato.

16. Responder por los riesgos y perjuicios que cause a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.

17. Abstenerse de adoptar medida alguna que pueda perjudicar a la SAE S.A.S., y cumplir con sus compromisos teniendo plenamente en cuenta los intereses de esta.

18. Las acciones que se realicen en la ejecución del contrato deben ser acordes con el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la SAE S.A.S.

19. Suscribir el respectivo paz y salvo, previa aprobación y certificación final de cumplimento por parte del Supervisor (a) del contrato.

20. Realizar la legalización de viáticos por concepto de comisiones una vez sea entregada la cuenta de cobro. Lo anterior teniendo en cuenta los máximos a pagar de acuerdo con el procedimiento P-GV1- 013 y a las tablas establecidas por la SAE SAS para la vigencia actual para alimentación, alojamiento y transporte.

21. Mantener la garantía de cumplimiento vigente, hasta suscribir el mecanismo de cierre aplicable.

22. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

17. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Apoyar la planeación, seguimiento y ejecución de actividades técnicas relacionadas con la caracterización, saneamiento, alistamiento y gestión de los bienes inmuebles urbanos.

2. Analizar y validar la información catastral, geográfica, predial y físico-espacial de los inmuebles.

3. Generar productos cartográficos y análisis espaciales que sirvan como insumo para la toma de decisiones sobre los mecanismos de administración y disposición de bienes.

4. Identificar inconsistencias entre las diferentes fuentes de información predial, catastral, cartográfica y registral, generando las alertas correspondientes.

5. Apoyar la consolidación, depuración y actualización de las bases de datos asociadas

a los bienes de inmuebles urbanos.

6. Realizar seguimiento a las gestiones requerida ante las autoridades catastrales y demás entidades competentes, cuando corresponda, para la actualización o validación de información de los inmuebles.

7. Elaborar informes y demás documentos técnicos requeridos para el seguimiento de los proyectos y actividades de la Dirección de Inmuebles Urbanos.

8. Atender las demás actividades que se designen en cumplimiento de los objetivos de la Dirección para la Democratización de Activos Inmuebles Urbanos, de conformidad a los requerimientos de la supervisión y para el cumplimiento contractual.

18. OBLIGACIONES GENERALES DE LA SAE S.A.S.

La SAE S.A.S., además de los deberes establecidos en la Ley, en virtud del presente contrato, se compromete a cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en especial:

1. Cumplir con los requisitos de ejecución establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por EL **CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.
3. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
4. Realizar el pago del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.
5. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al **CONTRATISTA** el cumplimiento de este, a través del (de la) supervisor(a) del contrato.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.
7. Adelantar el mecanismo de cierre contractual que aplique.
8. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley.

19. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato estará a cargo del/la **DIRECTOR(A) PARA LA DEMOCRATIZACIÓN DE ACTIVOS INMUEBLES URBANOS** de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S**, quien ejercerá la supervisión de acuerdo con la Ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, manual de compras y adquisiciones, y demás normas internas expedidas para tal fin. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

El supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación, la cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto.

PARÁGRAFO PRIMERO: La designación de supervisión que se realice deberá comunicarse a través de oficio o memorando. Dicha comunicación siempre debe ser escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través del correo electrónico y debe reposar en el expediente del contrato.

20. RIESGOS

Para los efectos del presente estudio previo, se realizó el análisis de riesgos a través del Anexo No.1. Matriz de Riesgos, adjunto al presente documento.

21. GARANTÍAS

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Manual de Compras y Adquisiciones de la Sociedad de Activos Especiales.

22. ANEXOS

Se anexan soportes conforme a Lista de verificación documental para los contratos de prestación de servicios con persona natural – Código FO-GC-004.

NOTA: Entiéndanse incluidos estos como parte integral del estudio previo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por ESPINAL ESPINAL ESTEFANIA
Fecha: 2026.10.15 09:19:28 -05'00'

ESTEFANIA ESPINAL ESPINAL
Directora para la Democratización de Activos inmuebles Urbanos

Revisó: Eyleem Agudelo Barcelo – Profesional II DDAIU
Proyectó: Diana Gonzalez Useche– Profesional I DDAIU Diana G